

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CIRCULAR N°010

FECHA: 21 de febrero de 2022
PARA: Comunidad académica
ASUNTO: Uso obligatorio del tapabocas

Cordial saludo,

En el marco de la Directiva Ministerial 09 del 30 de diciembre de 2021, se determinó que la educación superior contaba con las condiciones necesarias para el retorno a la actividad académica presencial, decisión que fue implementada por la Universidad de Caldas a través del Acuerdo 02 de 2022 del Consejo Académico y posteriormente, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Gestión Humana establecieron lineamientos para la presencialidad mediante la Circular 06 de 2022.

En virtud de lo anterior, se hace necesario aclarar que el retorno a la presencialidad y la consecuente eliminación del límite de aforo, no implica que las demás medidas de bioseguridad y autocuidado para la contención de la transmisión del virus SARS-CoV-2, se hayan levantado.

En este orden de ideas, se retoma lo dispuesto por la vigente Resolución 777 de 2021 del Ministerio de Salud y de Protección Social, respecto al uso obligatorio del tapabocas en todos los lugares y ambientes, así mismo se solicita acatar las siguientes directrices:

- El uso del tapabocas en espacios cerrados se constituye en obligatoriedad para la comunidad universitaria, por lo anterior, las personas que no hagan un uso adecuado del tapabocas en estos espacios, deberán retirarse de los mismos.
- El uso correcto del tapabocas, es, cubriendo nariz y boca, para evitar el contagio. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.

- En espacios como cafeterías, el tapabocas debe quitarse únicamente para comer y beber procurando mantener una distancia física de al menos (1) un metro. El tiempo restante el tapabocas debe permanecer cubriendo boca y nariz.

Atentamente,



GRETEL ESPINOSA HERRERA
Vicerrectora Académica